

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Bogotá 22 de septiembre de 2021

Honorable Senador

JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ

Presidente

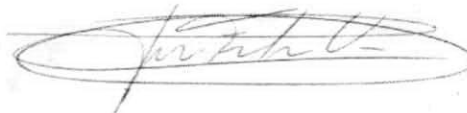
NEGADO
12.09.2021

Ref. Declaración de impedimento, Proyecto de Ley Proyecto de Ley número 435 de 2021 Senado, 044 de 2020 Cámara: "Por medio de la cual se otorga seguridad jurídica y financiera al seguro agropecuario y se dictan otras disposiciones a favor del agro"

Me permito solicitarle a usted y a los miembros de la Plenaria, se me declare impedido para participar en el proyecto de la referencia.

Lo anterior, por cuanto de conformidad con la constitución política, y la Ley 5 de 1992 (artículos 286 y ss), los congresistas debemos declararnos impedidos, cuando nos afecte de forma directa, o a nuestro cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, y las demás causales. En virtud de ello, considero que, toda vez las personas señaladas por la ley, así como, personas que contribuyeron a financiar mi campaña tienen actividades relacionadas con el mercado agropecuario y se pueden ver beneficiadas o perjudicadas con esta iniciativa, debo poner a consideración de ustedes si se me aparta de la discusión y votación.

Con la deferencia que me merecen,



Juan Felipe Lemos Uribe

~~22-09-2021~~

Senador de la Republica



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carlos Felipe Mejía Mejía
Senador de la República
Centro Democrático

IMPEDIMENTO

Someto a consideración de la Honorable Plenaria del Senado de la República impedimento para discutir y votar el Proyecto de Ley 44 DE 2020 CÁMARA / 435 DE 2021 SENADO "por medio de la cual se otorga seguridad jurídica y financiera al seguro agropecuario y se dictan otras disposiciones a favor del agro". Debido a que empresas del sector agroindustrial y agropecuario realizaron aportes a mi campaña y se podrían ver beneficiados con la aprobación de este Proyecto de Ley.

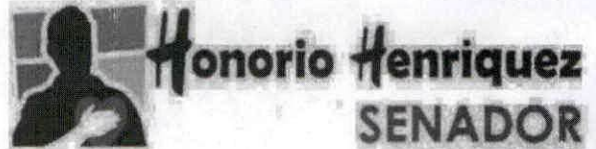
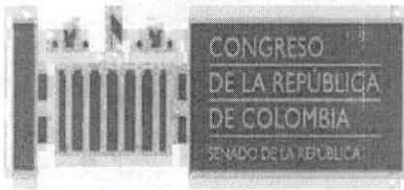
Atentamente,



CARLOS FELIPE MEJÍA MEJÍA
Senador de la República

NEGADO
17.06.2021


24.06.2021



Santa Marta D.T.C.H., 18 de agosto de 2021

NEGADO
14.08.2021

Honorable Senador
JUAN DIEGO GOMEZ
Presidente
Senado de la República
Ciudad.

Asunto: Manifestación de impedimento PL 435 de 2021 Senado.

Respetado Senador Gómez,

De manera respetuosa, de conformidad a lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, Ley 5ª de 1992 y el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, me permito presentar impedimento sobreviniente para participar en el trámite y discusión del Proyecto de ley de la referencia, **en razón a que recibí donaciones a mi campaña por parte de sectores agroindustriales.**

De ser aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en e parágrafo 2º del artículo 129 de la Ley 5 de 1992, modificado por la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que debe asumir en relación al Proyecto de Ley del asunto.

Cordialmente,


HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
Senador de la República


14.08.2021



Bogotá DC., 01 de diciembre de 2021

Honorable Senador:
JUAN DIEGO GÓMEZ
Presidente del Senado de la República
LC-

NEGADO
14. Dic 2021

Ref. Impedimento

Por medio de la presente me permito presentar impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de Ley No. 435/2021SEN, 044/2020CAM "por medio de la cual se otorga seguridad jurídica y financiera al seguro agropecuario y se dictan otras disposiciones", por haber recibido aportes para mi campaña al Congreso de la República, así como al Partido del que hago parte, por parte de personas naturales o jurídicas que puedan resultar beneficiadas o afectadas con sus disposiciones.

Del Honorable Senador,

PAOLA HOLGUIN
Senadora de la República

14. Dic 2021

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Nicolás Pérez Vásquez
Senador

NEGADO
14. Dic. 2021

IMPEDIMENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la Ley 5ta de 1992 me declaro impedido para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 435 de 2021 Senado, 044 de 2020 Cámara: "Por medio de la cual se otorga seguridad jurídica y financiera al seguro agropecuario y se dictan otras disposiciones a favor del agro"**

Lo anterior, dado que tanto yo como parientes dentro del segundo grado de consanguinidad desarrollamos actividades empresariales en el sector agropecuario.

Asimismo, recibí aportes a mi campaña de empresas del sector agropecuario.

NICOLÁS PÉREZ VÁSQUEZ
Senador
Centro Democrático

24. nov 2021

NEGADO
14-Dic-2021

IMPEDIMENTO

Proyecto de Ley N° 435 de 2021 Senado – 044 de 2020 Cámara “POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA SEGURIDAD JURÍDICA Y FINANCIERA AL SEGURO AGROPECUARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES A FAVOR DEL AGRO”

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, 286 y siguientes de la Ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, modificados en su orden por el artículo 1 y 3 de la Ley 2003 de 2019, respectivamente, presento a la sesión Plenaria de la Corporación, mi impedimento para participar del debate y votación del texto propuesto al proyecto de ley de la referencia, dicho impedimento fue presentado en la sesión conjunta de las Comisiones Terceras de Senado y Cámara y fue negado, el día 9 de junio de 2021.

En razón que para mi campaña al Senado de la República para el cuatrienio 2018– 2022, recibí aportes de financiación, cuyos donantes son entidades financieras y sociedades que podrían verse beneficiados o afectados con este proyecto de ley. Estos hechos resultarían en un interés directo con esta iniciativa legislativa.

Someto a consideración la declaración de mi impedimento.

Atentamente,

G. Hoyos

GERMAN HOYOS GIRALDO
Senador de la República

~~GERMAN HOYOS GIRALDO~~
14-Dic-2021